



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

ACTA DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, siendo las ocho horas con veintinueve minutos del día martes siete de octubre del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados, integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Segundo Receso,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de las Diputadas y del Diputado, integrantes de la Diputación Permanente. En consecuencia, la Secretaría informa que se registraron cinco asistencias, existiendo Quórum de la Diputación Permanente, siendo las y los siguientes: Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Presidente; Monserat Herrera Ruíz, Vicepresidenta; Cecilia Olivia Cruz Merlín, Secretaria; Biaani Palomec Enríquez, Secretaria; y Dulce Alejandra García Morlán, Secretaria. **Por lo que, existiendo el Quórum Legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la Sesión.** -----

Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En este instante, la Diputada Secretaria Dulce Alejandra García Morlán, solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, el Diputado Presidente, pone a consideración de la Diputación Permanente dicha



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votación económica solicita que, quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (todas las Diputadas y el Diputado levantan la mano), **aprobándose por unanimidad de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración de la Diputación Permanente el Orden del Día, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobarlo, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (las Diputadas y el Diputado levantan la mano). Por lo que **se aprueba el Orden del Día por unanimidad,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 07 DE OCTUBRE DE 2025. 1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior. 2. Documentos en**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adiciona una Sección I, Denominada "De los Derechos y Obligaciones de las y los Educandos" al Capítulo Quinto del Título Quinto, que contiene los artículos 84 Bis, con las fracciones de la I a la XXI, y 84 Ter, a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta enfáticamente a las Autoridades Escolares, a cumplir y hacer cumplir la prohibición de la publicidad, distribución o expendio de los productos que contengan sellos o leyendas de advertencia de la Secretaría de Salud, conocidos como refrescos y comida chatarra, con el fin de salvaguardar los derechos humanos a la alimentación adecuada, a la salud y a la vida de niñas, niños y adolescentes de Oaxaca. **5.**

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES. (LOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 3 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 38, recorriéndose en su orden la última fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y ordena el Archivo del Expediente número 6 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 5 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo noveno del Apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Electricidad para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, garanticen que, los cortes de electricidad (apagones) en la zona conurbada de la Capital del Estado, derivado de las contingencias meteorológicas, se reparen en el menor tiempo posible, evitando las continuas quejas de Colonias que han quedado más de 24 horas sin el suministro eléctrico; aunado a lo anterior, se le exhorta a dar mantenimiento al cableado y a todos los circuitos principales. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que la Empresa Concesionaria responsable de la operación de la supercarretera Cuacnopalan - Oaxaca, realice de manera prioritaria la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sanitarios y baños localizados en la supercarretera. Lo anterior con el objetivo de garantizar a turistas, visitantes y población usuaria, una experiencia más cómoda, segura y salubre al trasladarse a nuestro Estado, durante las próximas festividades. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México para que, en el uso de sus atribuciones, instruya la colocación de señales informativas, que indiquen la ruta que conduce al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en la Carretera Federal 150, tramo Córdoba - Minatitlán; la Carretera Federal 145, tramo Tuxtepec - la Tinaja; la Carretera Federal 175, tramo Oaxaca - Tuxtepec; la Carretera Federal 182, tramo Tuxtepec - San Lucas Ojitlán; y la Carretera Federal 147, tramo Tuxtepec - Palomares; lo que beneficiará a los habitantes de los Municipios colindantes, en virtud de que no cuentan con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

propósito de guiar al tránsito y resguardar la integridad física y patrimonial de los usuarios de las carreteras y vías urbanas bajo su Jurisdicción indicadas.

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 38, fracción I, inciso b) de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto de Lenguas del Estado de Oaxaca, Víctor Vázquez Castillejos, para que implemente la creación inmediata de un Padrón Estatal de Personas Traductoras de las 15 Lenguas Indígenas y sus 176 variantes, esto con la finalidad de conocer el número de Profesionales con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Padrón que deberá ser publicado en la Página Oficial del Instituto. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 64 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el Título Quinto a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, con los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 31 Sexies y 31 Septies. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los prestadores de servicios, a evitar el aumento de precios durante las fiestas de la guelaguetza, por haber quedado sin materia de estudio. 6. Asuntos generales. Aprobado el Orden del Día se procede a dar cuenta con el Primer Punto del Orden del Día. - -

I. En virtud de que, el Acta de la Sesión celebrada con fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, el Diputado Presidente la somete a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente para su aprobación. Enseguida, dado que no existen objeciones, en votación económica pregunta si se aprueba el Acta de la Sesión referida, pidiendo a las Diputadas y Diputado integrantes de la Diputación Permanente, que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (todas las Diputadas y el Diputado levantan la mano). En consecuencia, el Diputado Presidente declara aprobada el Acta de la Sesión referida. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación se transcriben los documentos en cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número MSPH/PM/00722/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, hace de conocimiento la Renuncia del C. Eluiver Cartas Santiago, al cargo de Regidor de Hacienda de este Honorable Ayuntamiento, asimismo el Cabildo procedió a realizar la designación del C. Romel Pérez León, como Regidor de Hacienda, ya que, el mismo Ciudadano mencionado, aparece en la Constancia



para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 02) Oficio número FGE/380/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de octubre del año en curso, mediante el cual, el Fiscal General del Estado de Oaxaca, solicita a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que informe el resultado o Acuerdo recaído respecto al proyecto presupuestal para la creación y operación de la "Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos cometidos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes". **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. 03)** Oficio número CGJ/1314/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Suplente Legal de la Gerencia de Normatividad y Consulta, da respuesta al Acuerdo número 201, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a la Comisión



que, de forma inmediata, garanticen la máxima publicidad y accesibilidad del Protocolo de Actuación ante incendios forestales, incluyendo su difusión en formatos adecuados para personas con discapacidad, en lenguas indígenas y mediante medios comunitarios, a fin de que las Comunidades Oaxaqueñas, cuenten con información clara y precisa sobre qué hacer, a quién acudir y cómo proteger su integridad y su territorio, sin poner en riesgo sus vidas; todo ello, con enfoque de Derechos Humanos, intercultural y de protección a la vida comunitaria. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 201 de esta LXVI Legislatura. 04)** Oficio número 7492/SPM/AYUNMUN/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, solicitan la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

(cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos 52/100 M.N) para el pago de la Sentencia emitida por el Juez Primero Mixto de Primera Instancia, con residencia en Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, dentro del número de Expediente 90/2021, asimismo, la Sentencia dictada en ese Expediente Civil está directamente relacionada con la diversa Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 203/2024 del Índice del Juzgado Séptimo de Distrito, con sede en Salina Cruz, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** 05) Oficio número TEEO/SG/A/7576/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de septiembre del año en curso, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, aprobado por unanimidad de votos de las Magistradas integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dictado en Autos del



Estado de Oaxaca, con copia certificada de las constancias de todo lo actuado del Expediente JDC/87/2025, para que se inicie el Procedimiento de Suspensión de Mandato de los Concejales Integrantes del Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 06)** Oficio número 364/CMP/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Comisionado Municipal Provisional del Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito, Mixe, Oaxaca, solicita que se haga el cambio de Denominación de la Agencia de Policía de San José de las Flores, por la de Agencia Municipal de San José de las Flores. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 07)** Oficio número SJBVN/PM/0944/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, solicita que se realice la declaratoria correspondiente, para que la Agencia de Policía de Rinconada de San Cristóbal La Vega, se modifique y corrija su nombre de Rinconada de San Cristóbal La Vega por el de "La Rinconada", perteneciente al Municipio San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 08)**

Oficio número SJBVN/PM/0780/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, solicita que se realice la declaratoria correspondiente para que la Agencia de Policía de Cerro Cangrejo, se modifique y corrija su nombre de Cerro Cangrejo por el de Cerro Cangrejo Chico, agregando la palabra "Chico", perteneciente al Municipio San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido**



Oficio número SJBVN/PM/0788/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, solicita que se realice la declaratoria correspondiente para que la Localidad de Miguel Hidalgo, sea reconocido en la Denominación Política como Núcleo Rural, perteneciente al Municipio San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 10)**

Oficio número SJBVN/PM/0784/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, solicita que se realice la declaratoria correspondiente para que la Localidad de Arroyo Tortuga, sea reconocido en la Denominación Política



Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 11)** Oficio número MSFU/410/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad de Arroyo Aguacate, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 12)** Oficio número MSFU/414/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Núcleo Rural a la Localidad de Colonia Benito Juárez, perteneciente al Municipio de



Gobierno Constitucional

del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos

Agrarios. 13) Oficio número MSFU/420/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita que se realice la declaratoria correspondiente para que la Localidad de Congregación Santa Flora, sea reconocido en la Denominación Política y Categoría Administrativa como Núcleo Rural, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 14)** Oficio número MSFU/411/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a la Localidad de Cerro de Hojas, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Agrarios. 15) Oficio número MSFU/428/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a la Localidad de Arroyo Tigre, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 16)** Oficio número MSFU/419/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita que se realice la Declaratoria correspondiente para que la Localidad de Cerro Verde, sea reconocido en la Denominación Política y Categoría Administrativa como Núcleo Rural, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Núcleo Rural a la localidad de Nuevo Arroyo Tambor el Caracol, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 18) Oficio número MSFU/412/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad de General Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 19) Oficio número MSFU/416/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Felipe Usila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a la Localidad de Cerro Caracol, perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 20)** Oficio número NOM.SJBT-PM/185/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de octubre del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal de la Comunidad de San Pedro la Alianza, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 21)** Oficio número PM_0625_0106, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de octubre del año en curso, con el cual, el



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Categoría Administrativa de Agencia de Policía del Barrio de San Pedro, a Agencia Municipal, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 22)**

Oficio número INE/DERFE/1268/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de octubre del año en curso, en el cual, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, hace del conocimiento el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Piedra de Letra" relativa al Decreto número: 744 de la LXVI Legislatura, será analizado con base en los Lineamientos para la actualización del Marco Geográfico Electoral. **Se acusa de recibido y agréguese al Expediente relativo al Decreto con número: 744 de la LXVI Legislatura. 23)**

Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0291/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de octubre del año en curso, con el cual, la Presidenta



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

25

MSBQ/PM/0117/2025, suscrito por el Presidente Municipal de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, con el que, remite el Bando de Policía y Buen Gobierno de dicho Municipio, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre del presente año. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** En seguida, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. - III. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adiciona una Sección I, denominada "De los Derechos y Obligaciones de las y los Educandos" al Capítulo Quinto del Título Quinto que contiene los artículos 84 Bis, con las fracciones de la I a la XXI, y 84 Ter, a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente, instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. - - - - -

IV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Oaxaca exhorta enfáticamente a las Autoridades Escolares, a cumplir y hacer cumplir la prohibición de la publicidad, distribución o expendio de los productos que contengan sellos o leyendas de advertencia de la Secretaría de Salud, conocidos como refrescos y comida chatarra, con el fin de salvaguardar los derechos humanos a la alimentación adecuada, a la salud y a la vida de niñas, niños y adolescentes de Oaxaca. En seguida, el Diputado Presidente, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Acto seguido, el Diputado Presidente



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. Acto seguido, el Diputado Presidente informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES. En lo que corresponde al presente punto, el Diputado Presidente, informa a los integrantes de la Diputación Permanente que los Dictámenes con Proyectos de Decreto y los Dictámenes con Proyectos de Acuerdo enlistados en el Orden del Día, quedarán reservados para dar cuenta al Pleno en el periodo correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por consiguiente, instruye a la Secretaría de cuenta con los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 3 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 38, recorriéndose en su orden la última fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y ordena el Archivo del Expediente número 6 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo tercero del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Expediente número 5 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo noveno del Apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Gerencia de División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de electricidad (apagones) en la zona conurbada de la Capital del Estado, derivado de las contingencias meteorológicas, se reparen en el menor tiempo posible, evitando las continuas quejas de Colonias que han quedado más de 24 horas sin el suministro eléctrico; aunado a lo anterior, se le exhorta a dar mantenimiento al cableado y a todos los circuitos principales. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que la Empresa Concesionaria responsable de la operación de la supercarretera Cuacnopalan - Oaxaca, realice de manera prioritaria la rehabilitación, mantenimiento y correcta operación de los contenedores de basura, tanques de agua,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

visitantes y población usuaria, una experiencia más cómoda, segura y salubre al trasladarse a nuestro Estado, durante las próximas festividades. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México para que, en el uso de sus atribuciones, instruya la colocación de señales informativas, que indiquen la ruta que conduce al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en la Carretera Federal 150, tramo Córdoba - Minatitlán; la Carretera Federal 145, tramo Tuxtepec - la Tinaja; la Carretera Federal 175, tramo Oaxaca - Tuxtepec; la Carretera Federal 182, tramo Tuxtepec - San Lucas Ojitlán; y la Carretera Federal 147, tramo Tuxtepec - Palomares; lo que beneficiará a los habitantes de los Municipios colindantes, en virtud de que no cuentan con señaléticas que indiquen la conectividad con la Cabecera del Distrito de Tuxtepec. Lo anterior con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

carreteras y vías urbanas bajo su Jurisdicción indicadas. **COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 38, fracción I, inciso b) de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto de Lenguas del Estado de Oaxaca, Víctor Vázquez Castillejos, para que implemente la creación inmediata de un Padrón Estatal de Personas Traductoras de las 15 Lenguas Indígenas y sus 176 variantes, esto con la finalidad de conocer el número de Profesionales con Certificación, en Materia Jurídica, Médica, Educativa. de Preservación Literaria y Cultural;



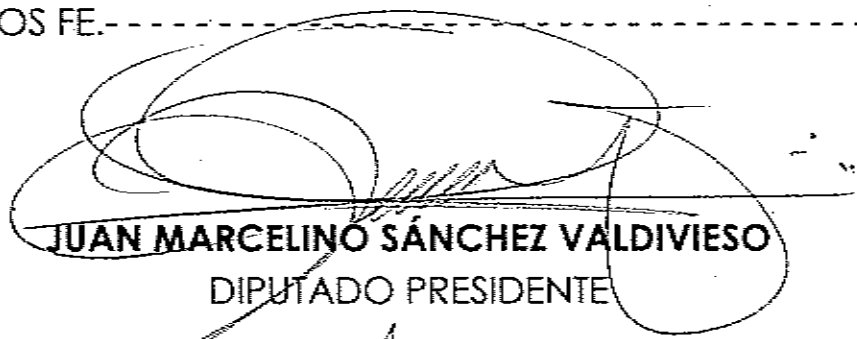
MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 64 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el Título Quinto a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, con los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 31 Sexies y 31 Septies. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo como asunto total y definitivamente concluido, de la Proposición con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

precios durante las fiestas de la guelaguetza, por haber quedado sin materia de estudio. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente da atención al último punto del Orden del Día. -----

VI. ASUNTOS GENERALES. En este punto el Diputado Presidente pregunta a las Diputadas y al Diputado integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar la lista de oradores; y toda vez, que no se registra intervención alguna, informa que, habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y al Diputado integrantes de la Diputación Permanente, para que asistan el próximo día martes catorce de octubre del año en curso, a las ocho horas, a Sesión Ordinaria. Se levanta la sesión siendo las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día de su inicio.
DAMOS FE.-----


JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
DIPUTADO PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN
DIPUTADA SECRETARIA

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
DIPUTADA SECRETARIA